

## La CNMC multa a Endesa y Naturgy con 1,2 millones por omitir en sus facturas información relevante para los consumidores

- Las facturas deben incluir un código QR/vínculo al [Comparador de ofertas de gas y electricidad de la CNMC](#).
- De esta forma, el cliente puede conocer su consumo y comparar los precios que ofrecen otras compañías.
- Dos consumidores denunciaron haber recibido facturas sin el contenido mínimo exigido.

**Madrid, 5 de febrero de 2025.-** Las compañías eléctricas están obligadas a incluir en sus facturas un contenido mínimo, como un código QR/vínculo al [Comparador de ofertas de gas y electricidad de la CNMC](#). Endesa Energía y Naturgy Iberia omitieron cierta información a sus clientes, por lo que la CNMC les ha multado con 600.000 euros respectivamente ([SNC/DE/079/23](#)) y ([SNC/DE/048/24](#)).

Escanear el QR de la factura permite al cliente ver sus propios datos de consumo y comparar si existen ofertas más o menos económicas en el mercado. Además, le permite acceder al “[Entiende tu factura](#)”, otra herramienta de la CNMC que le explica su contrato y cada importe del recibo.

### Facturas incompletas

Dos particulares denunciaron haber recibido facturas sin el contenido mínimo exigido. La instrucción acredita que Endesa Energía incluyó códigos QR/vínculos incorrectamente parametrizados y que Naturgy Iberia omitió el código QR/vínculo al Comparador en algunas de sus facturas.

Incumplir los requisitos de información exigibles en las facturas eléctricas constituye una infracción leve del artículo 66.5 de la [Ley del Sector Eléctrico](#).

La CNMC impone 600.000 euros a cada comercializadora, la máxima multa para las infracciones leves, teniendo en cuenta la repercusión sobre los consumidores durante un periodo temporal dilatado.

En el caso de Endesa se minora la sanción en un 20 % a la cuantía de 480.000 euros y en el caso de Naturgy se minora la sanción en un 40 % a la cuantía de 360.000 euros, por haber realizado ambas el pago en periodo voluntario.

Contra estas resoluciones puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

**Contenido relacionado:**

- [SNC/DE/079/23](#) y [SNC/DE/048/24](#)
- [Comparador de ofertas de electricidad y gas de la CNMC](#)
- [Entiende tu factura](#)
- [Nota de prensa](#) (2/10/2023): “Entiende tu factura”, la nueva herramienta de la CNMC para que los consumidores domésticos comprendan su recibo de la luz
- [Nota de prensa](#) (04/02/2021): La CNMC define la información que incluirá el código QR de la nueva factura eléctrica para comparar las ofertas del mercado